

Informe de la comisión encargada de revisar, y en su caso, proponer modificaciones a los lineamientos del consejo divisional de la DCBI-A

Asunto: Lineamientos Divisionales para la movilidad de alumnos y participantes de la DCBI-A

Antecedentes

1. La Comisión se integró en la sesión 571 del Consejo Divisional, celebrada el 18 de abril de 2016, por acuerdo 571.2.6

Los miembros designados fueron:

- Dra. Miriam Aguilar Sánchez
- Fís. Luisa Gabriela Del Valle Díaz Muñoz
- Mtro. Mario Ulises Larqué Saavedra
- Dr. Benjamín Vázquez González
- Sr. Jorge Moreno García
- Sr. Harim Villarreal Velasco

El día 1 de julio de 2016 el Dr. Francisco González Díaz, tomó el lugar de la Dra. Miriam Aguilar Sánchez, debido al cambio de Jefatura en el Departamento de Materiales.

El día 22 de noviembre de 2016 el Consejo Divisional de la DCBI-A, bajo el acuerdo 579.3.2, integró a la Comisión al Sr. Edwin Alexis Chávez Cruz, debido a que el Sr. Jorge Moreno García fue dado de baja por acumular faltas.

2. La Comisión recibió por parte de la Dirección de la DCBI-A, la solicitud de revisar y analizar la propuesta de “Lineamientos divisionales para la movilidad de alumnos y participantes” que le hizo llegar la Lic. María Eugenia Marín Ortega, Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad y en su caso reemplazar los “Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco para la Movilidad de Alumnos” que están vigentes actualmente. Esta solicitud obedece a un esfuerzo a nivel Unidad que busca que las tres Divisiones Académicas cuenten con un documento base para la movilidad que brinde mayor certeza y claridad a todos los alumnos que deseen participar en algunas de las convocatorias y programas de movilidad que ofrece la UAM.
3. La Comisión se reunió en doce ocasiones los días 28 de abril, 9 y 30 de mayo, 13 y 20 de junio, 4 de julio, 19 de septiembre, 14 y 28 de octubre, 4 y 30 de noviembre de 2016 y 4 de enero de 2017, para revisar la propuesta de “Lineamientos Divisionales para la Movilidad de Alumnos y Participantes de la DCBI-A”. Para llevar a cabo su encomienda contó con los siguientes documentos:

➤ **DOCUMENTOS OPERATIVOS**

1. Reglamento de Estudios Superiores, Legislación Universitaria, Universidad Autónoma Metropolitana.
2. Políticas Generales, Legislación Universitaria, Universidad Autónoma Metropolitana.
3. Políticas Operacionales de Docencia, Legislación Universitaria, Universidad Autónoma Metropolitana.
4. Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco.
5. Lineamientos del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco par la Movilidad de Alumnos.

Consideraciones

- I. Con base en el artículo 34 fracción VI del Reglamento Orgánico, se establece que los Consejos Divisionales emitirán lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la División.
- II. La Comisión acordó nombrar como asesoras a la Lic. María Antonieta Ortega Rodríguez, Coordinadora de Movilidad de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería y a la Lic. María Eugenia Ortega Marín, Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad.
- III. La Comisión acordó realizar una consulta a la comunidad universitaria, la cual se difundió a través de mensajes de correo electrónico y de la página web de la División. El periodo de la consulta fue del 26 de septiembre al 7 de octubre. Se acordó que se recibirían comunicados a través de mensajes de correo electrónico o escritos entregados en la Secretaría Académica. (Ver Anexo 2).
- IV. La Comisión recibió seis comunicados durante el periodo de consulta y en conjunto con las observaciones propias de la Comisión, se hicieron las modificaciones correspondientes al documento que dio lugar a la propuesta final de “Lineamientos Divisionales para la movilidad de alumnos y participantes de la DCBI-A”.

Con base en los Antecedentes y las Consideraciones antes mencionados, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: Se recomienda al Consejo Divisional **APROBAR** la propuesta de “**LINEAMIENTOS DIVISIONALES PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PARTICIPANTES DE LA DCBI-A**”. (ANEXO 1). Los cuales entrarán en vigencia a partir de su aprobación, por parte del Consejo Divisional.

A t e n t a m e n t e
“Casa abierta al tiempo”

LA COMISIÓN

Fís. Luisa Gabriela Del Valle Díaz Muñoz

Dr. Francisco González Díaz

Mtro. Mario Ulises Larqué Saavedra

Dr. Benjamín Vázquez González

Sr. Harim Villarreal Velasco

Sr. Edwin Alexis Chávez Cruz

Mtra. Teresa Merchand Hernández
(Coordinadora de la Comisión)

4 de enero de 2017

ANEXOS

**ANEXO 1. LINEAMIENTOS DIVISIONALES PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS
Y PARTICIPANTES DE LA DCBI-A**

**Universidad
Autónoma
Metropolitana**



Casa abierta al tiempo **Azcapotzalco**

LINEAMIENTOS DIVISIONALES PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PARTICIPANTES DE LA DCBI-A

DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

Rev. 00/2015

Hoja de Aprobación

Tabla de contenido

1. Exposición de motivos.....	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Justificación	3
1.3 Fundamento jurídico	3
2. Lineamientos Divisionales para la Movilidad de Alumnos y Participantes.....	4
2.1 Objetivo general.....	4
2.2 Objetivos particulares	4
2.3 Naturaleza y alcance de los lineamientos	4
3. Proceso para la movilidad	5
3.1 Modalidades de movilidad.....	5
3.2 Requisitos de postulación	5
3.2.1 Del Alumno.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2.2 Del Participante.....	6
3.3 Mecanismos y operación del programa de movilidad.....	6
3.3.1 Mecanismo para la Autorización de UEA	7
3.3.2 Mecanismo para altas, bajas y cambios de UEA / asignaturas en movilidad.	7
3.4 Obligaciones de los alumnos de movilidad.....	8
3.5 Obligaciones de los participantes	9
3.6 Evaluación y mejora continua	9
3.7 Situaciones no previstas.....	10



1. Exposición de motivos

1.1 Antecedentes

El contexto de la progresiva interrelación entre países y la necesidad de adquirir conocimientos nuevos sobre procesos técnicos, económicos, políticos y culturales implica una creciente diversificación de la experiencia educativa en todos los niveles del sistema educativo, pero especialmente en el superior.

El antecedente de este escenario se encuentra en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, organizada por la UNESCO en 1998, donde se propuso fomentar la cooperación y el intercambio educativo como un medio para impulsar estrategias de desarrollo, y que se formaliza en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI.

En México, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) acordó, en 1998, construir una prospectiva del Sistema de Educación Superior (SES) hacia el 2020, donde la inclusión del intercambio basado en la movilidad estudiantil se considera fundamental.

Ante la creciente importancia que en los últimos años ha adquirido la movilidad de alumnos en las Instituciones de Educación Superior (IES), en la UAM, el Colegio Académico, en su sesión 296, celebrada el 19 de diciembre de 2007, aprobó una reforma al Reglamento de Estudios Superiores, así como adiciones a las Políticas Generales; y en consecuencia de lo anterior, los artículos 12, fracciones IV y V, y 13 del Reglamento de Estudios Superiores, confieren a los consejos divisionales la aprobación de las modalidades y términos específicos por los cuales se autorizará a los alumnos la participación en programas de movilidad y el posterior reconocimiento de créditos por los contenidos aprobados en los mismos.

Un antecedente importante sin duda es el Espacio Común en la Educación Superior, cuyo objetivo esencial es el establecimiento de programas de movilidad, y que fue el resultado de un convenio firmado por la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional el 28 de septiembre de 2004, y al cual posteriormente se adhirieron más de 30 Instituciones de Educación Superior.

Por otro lado, el Colegio Académico, en su sesión No. 149 (23 de septiembre de 1994) acordó integrar una Comisión con el mandato de unificar y homologar la reglamentación universitaria. Conforme a los ámbitos de validez se determinó unificar y homologar los tres reglamentos de educación superior: el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel Licenciatura, el Reglamento de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Cursos de



Actualización, cuyo resultado fue la integración en un único documento denominado: Reglamento de Estudios Superiores.

1.2 Justificación

La Universidad Autónoma Metropolitana asume como propia la importancia de la movilidad de alumnos y participantes en las Instituciones de Educación Superior para formar profesionales e investigadores con una amplia visión del mundo y una mejor capacidad de adaptación a los cambios.

De igual manera, en el entendido de unificar y homologar la reglamentación, reconociendo la necesidad de favorecer a la movilidad de estudiantes, con el fin de responder con eficiencia y calidad a las demandas de la comunidad universitaria, se integró un grupo de trabajo con la participación de los responsables de movilidad de las tres Divisiones Académicas y la Oficina de Gestión de Calidad, para la elaboración de una propuesta de Lineamientos Divisionales Únicos para la Movilidad de Alumnos y Participantes.

Esta comisión en conjunto con la Coordinación de Apoyo Académico revisó el Procedimiento de Movilidad UAM Azcapotzalco, dando como resultado una disparidad entre las tres divisiones y el procedimiento mencionado, razón por la cual surgió la necesidad de crear lineamientos que homologaran los procedimientos.

1.3 Fundamento jurídico

Los presentes Lineamientos Divisionales para la Movilidad de Alumnos y Participantes tienen su fundamento en los **Artículos 11, 12 y 13 del Título Segundo Bis del Reglamento de Estudios Superiores**; en el numeral 7 de las **Políticas Generales**; en el numeral 7 de las **Políticas Operacionales de Docencia** y en el numeral 3 de las **Políticas Operativas para el Fortalecimiento del Posgrado en la Unidad Azcapotzalco**.

Cabe recordar que en el **numeral 7 de las Políticas Generales de Docencia**, se busca promover la movilidad de alumnos, entendida como la posibilidad para enriquecer la formación integral, ampliar la visión y complementar los conocimientos y habilidades profesionales de los alumnos, mediante la realización de estudios presenciales y estancias académicas en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

De esta forma, el intercambio de experiencias con alumnos de otras instituciones o culturas se orienta a favorecer la equidad, el desarrollo del pensamiento crítico, a fortalecer la capacidad de adaptación e impulsar la dimensión nacional e internacional del conocimiento, que incida en la formación de profesionales e investigadores con una amplia visión del mundo, una mejor capacidad de adaptación a los cambios y que contribuyan al bien económico, social y cultural de las comunidades.



3. Proceso para la movilidad

3.1 Modalidades de la movilidad

La movilidad curricular es el intercambio académico formal entre los créditos vinculados a las UEA que se incluyen en los planes de estudio de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco (DCBI-A) y los de otros cursos que se ofrecen en IES tanto nacionales como extranjeras.

En la DCBI-A, los alumnos de licenciatura y posgrado, pueden realizar las siguientes modalidades de movilidad curricular:

- a) Interinstitucional nacional, cuando la movilidad ocurra con otras IES nacionales con las cuales medie un convenio o con asociaciones a las que pertenezca la UAM.
- b) Interinstitucional internacional, cuando la movilidad ocurra con otras IES extranjeras con las cuales medie un convenio o con asociaciones internacionales a las que pertenezca la UAM.
- c) Interdivisional, cuando la movilidad se realice con las divisiones académicas de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) o Ciencias y Artes para el Diseño (DCyAD) de la Unidad Azcapotzalco.
- d) IntraUAM, cuando la movilidad ocurra con alguna de las otras unidades académicas de la UAM.

3.2 Requisitos de postulación

3.2.1 Del Alumno¹

El alumno de la DCBI-A que solicite participar en el Programa de Movilidad, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria vigente junto con los siguientes criterios:

- a) Haber acreditado al menos tres UEA en cada uno de los siguientes periodos trimestrales:
 - en el inmediato anterior a la presentación de la solicitud,
 - en el que se presenta la solicitud y
 - en el trimestre previo a la movilidad.
- b) Postular al menos tres UEA a cursar en la universidad receptora que sean acordes a la seriación curricular del plan de estudios que cursa en la UAM.
- c) Las UEA postuladas no deberán estar inscritas, ni haber sido acreditadas, ni haberlas reprobado.
- d) No exceder los créditos permitidos de acuerdo a cada licenciatura de la DCBI-A.

¹ El concepto de alumno se ubica en el Artículo 14 del Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.



2. Lineamientos Divisionales para la Movilidad de Alumnos y Participantes

2.1 Objetivo general

Coadyuvar los procesos de movilidad de los estudiantes que al realizar un intercambio académico de forma presencial en instituciones nacionales, extranjeras o en otras unidades de la UAM, enriquezcan su formación integral, que incluye, tanto la formación académica, al complementar sus conocimientos y habilidades profesionales, como su enriquecimiento cultural, acrecentando así su visión de la profesión y del entorno local y global.

2.2 Objetivos particulares

- 2.2.1 Fundamentar y poner en operación el Programa Institucional de Movilidad (PIM) por medio de las instancias involucradas.
- 2.2.2 Establecer los criterios mínimos que deberán cumplir los estudiantes nacionales y extranjeros para incorporarse al PIM, con base en los Planes y Programas de Estudio de licenciatura y posgrado, tanto de la UAM como de universidades nacionales y extranjeras.
- 2.2.3 Procurar un proceso ágil y simplificado del PIM en beneficio de estudiantes nacionales y extranjeros de licenciatura y posgrado.
- 2.2.4 Establecer estrategias para promover y difundir el PIM.

2.3 Naturaleza y alcance de los lineamientos

Estos lineamientos son acordes con la estructura institucional de la UAM y en particular, con las dimensiones divisional y departamental de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Los presentes lineamientos regulan: las modalidades, los procedimientos, los requisitos y las instancias académicas responsables de la movilidad y retoman la colegialidad que caracteriza la toma de decisiones en la institución.



- e) Tener acreditado al menos el 50% y como máximo el 70% de los créditos de su Plan de estudios. Este requisito no se aplica para el posgrado, en cuyos casos se considerará lo especificado en la convocatoria.
- f) Contar con la documentación que determinen las instituciones receptoras.
- g) Cumplir con todos aquellos requisitos adicionales que se indiquen en las convocatorias respectivas y planes de estudio vigentes.
- h) La estancia de movilidad no podrá ser mayor a 6 meses o 2 trimestres consecutivos.
- i) En cuanto al promedio de calificaciones, el número de “MB” obtenidas deberá ser igual o mayor al número “S” o bien tener “B” en todas ellas.
- j) Tener pasaporte con vigencia de al menos un año o la cita para su trámite.

3.2.1.1 Requisitos a cubrir una vez que el alumno ha sido aceptado:

- a) Para movilidad nacional, contar con un seguro médico con cobertura dentro de la República Mexicana y para movilidad internacional, contratar un seguro médico con cobertura que corresponda con el país de la universidad receptora o cualquier otro que sea solicitado por ésta.
- b) Tener pasaporte con vigencia de al menos un año.
- c) Tramitar la documentación migratoria pertinente, en su caso.

3.2.2 Del Participante²

- a) Ser postulado por una IES de origen que tenga convenio vigente con la UAM o que pertenezcan a alguna asociación a la cual este inscrita la UAM.
- b) Estar inscrito con asignaturas o materias de la IES de origen en el momento de ingresar su solicitud.
- c) Tener un promedio mínimo de 8 o su equivalente al momento de realizar la solicitud.
- d) Para la modalidad de movilidad intraUAM, la UEA cursada no debe estar reprobada en la universidad de origen.
- e) Tener acreditado al menos el 50% de los créditos del Plan de estudios que cursa, al momento de iniciar la movilidad en la UAM.

3.2.2.1 Requisitos a cubrir una vez que el participante ha sido aceptado

- a) Tener un seguro médico con cobertura en la República Mexicana.
- b) Cumplir con todos aquellos requisitos adicionales que se indiquen en las convocatorias respectivas.

² El concepto de participante se ubica en el Artículo 14 del Reglamento de Estudios Superiores de la UAM.



- c) Tramitar la documentación migratoria en la embajada o consulado de México en su país de origen.

3.3 Mecanismos y operación del programa de movilidad

3.3.1 Mecanismo para la Autorización de UEA

Los alumnos interesados en participar en el programa de movilidad en otras instituciones nacionales o extranjeras, deberán presentar su solicitud a la Coordinación de Estudios de Licenciatura o Posgrado correspondiente, adjuntando los programas de estudio de las asignaturas de movilidad de la universidad receptora que elija, atendiendo la fecha establecida en la Convocatoria respectiva.

El Coordinador de Estudios, tomando en cuenta lo descrito en el título 3.2 “Requisitos de postulación”, especificará las UEA autorizadas en primera instancia y podrá especificar tres UEA adicionales en el formato *Asignaturas de Movilidad*, previendo posibles dificultades de inscripción en la universidad receptora que puedan estar ligadas a aspectos administrativos u operativos. La carga académica final del alumno estará en concordancia con los criterios que la universidad receptora establezca.

3.3.2 Mecanismo para altas, bajas y cambios de UEA del alumno para las asignaturas de movilidad.

La Coordinación Divisional de Movilidad, en la segunda semana del trimestre en que se lleve a cabo el intercambio de movilidad del alumno, solicitará a la Secretaría Académica de la DCBI, la apertura de las UEA (con clave CMOV) y en la sexta semana solicitará la inscripción del alumno a las UEA que le correspondan.

Con la finalidad de cuidar el desempeño escolar del alumno, sólo se permitirá la inscripción a UEA autorizadas previamente por el Coordinador de Estudios. No serán consideradas para la homologación en su historial académico, las asignaturas cursadas que no hayan sido autorizadas.

En caso de que el alumno en movilidad se vea en la necesidad de cambiar alguna o algunas de las UEA ya autorizadas, deberá notificarlo al Coordinador de Estudios y a la Coordinación Divisional de Movilidad, dentro del primer mes de haber llegado a la universidad receptora, empleando el formato “Modificación de Asignaturas en Movilidad” para solicitar la autorización correspondiente.



Los alumnos que participan en el Programa de Movilidad, no podrán dar de baja ninguna UEA en la quinta semana a través del Sistema de Renuncias, ya que para el PIM esta posibilidad no aplica.

Obtener una o más calificaciones reprobatorias cursadas en la IES receptora, inhabilitan al alumno a participar en futuras convocatorias del PIM y de otros apoyos o programas que involucren recursos institucionales.

3.4 Obligaciones de los alumnos de movilidad

Los alumnos de movilidad deberán:

1. Pagar las cuotas correspondientes al trimestre y en su caso, la anualidad UAM, a fin de garantizar la inscripción de las UEA a cursar en movilidad.
2. Notificar a la embajada o consulado de México en el país destino, sobre su estancia de movilidad.
3. Remitir por vía electrónica, el Certificado de estancia de movilidad internacional (FI-CGVyDI-16), con la firma y el sello de llegada de la IES receptora, a la Coordinación de Apoyo Académico con copia al Coordinador Divisional de Movilidad de la DCBI-A.
4. Cumplir con la normatividad que la universidad receptora establece para regular las actividades de sus alumnos.
5. Asistir a clases y dedicarse de tiempo completo a sus estudios en la universidad receptora.
6. Solicitar en los casos de modificación de asignaturas, la autorización al Coordinador de Estudios, con copia al Coordinador Divisional de Movilidad de la DCBI-A, utilizando el formato correspondiente.
7. Enviar el **Informe Parcial** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-17) de las actividades realizadas, al Coordinador Divisional de Movilidad de la DCBI-A, con copia a la Coordinación de Apoyo Académico, a los tres meses de la estancia de movilidad.
8. Entregar al Coordinador Divisional de Movilidad de la DCBI-A y a la Coordinación de Apoyo Académico, el **Informe Final** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-18) correspondiente a las actividades realizadas al concluir su intercambio académico, en un periodo no mayor a 30 días naturales a la conclusión de la movilidad.
9. Entregar al regresar de su estancia, el Certificado de Estancia de Movilidad Nacional o Internacional (en el formato FI-CGVyDI-16), tanto a la Coordinación de Apoyo Académico como al Coordinador Divisional de Movilidad de la DCBI-A.
10. Llenar al regreso de su estancia de movilidad, el formato de **Evaluación del Servicio por el Alumno** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-20) que proporciona la Coordinación Divisional de Movilidad de la DCBI-A.



3.5 Obligaciones de los participantes

Los participantes deberán:

1. Acudir para realizar su inscripción a la Coordinación Divisional de Movilidad el último día del periodo de inscripción/reinscripción programado en el calendario escolar.
2. Entregar a la Coordinación Divisional de Movilidad, una copia del seguro médico facultativo para el caso de los participantes nacionales y para los participantes extranjeros, una copia del seguro de gastos médicos internacional, válido en México.
3. Realizar el trámite de pago de **Certificado Parcial de Estudios**.
4. Entregar en la Coordinación de Apoyo Académico, el comprobante de pago del trámite del Certificado Parcial y 2 fotografías infantiles a color con fondo blanco, por cada certificado solicitado.
5. Notificar sobre su estancia de movilidad a la embajada o consulado correspondiente a su llegada al país.
6. Contestar la **Evaluación de Calidad del Servicio por el Participante** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-21) y entregar a la Coordinación Divisional de Movilidad de la DCBI-A.
7. Entregar el **Reporte de Participante** (en el formato A-CBI-CDVIN-F-19) de actividades de su estancia de movilidad a la Coordinación Divisional de Movilidad de la DCBI-A.

Los participantes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los alumnos de la UAM. En caso de que un participante cometa alguna falta, ésta se resolverá con base en lo establecido en el Reglamento de Estudios Superiores y el Reglamento de Alumnos.

3.6 Evaluación y mejora continua

1. El alumno, una vez concluida su estancia de movilidad, deberá llenar el **Informe Final** y la **Evaluación del Servicio** y entregarlos como límite en un mes contado a partir de la reincorporación del alumno a la UAM, al Coordinador Divisional de Movilidad de la DCBI-A y a la Coordinación de Apoyo Académico, éstos formatos incluyen aspectos académicos de la estancia de movilidad y la contribución de dicha experiencia a la formación integral del alumno, así como los aspectos logísticos y operativos relacionados con la Coordinación Divisional de Movilidad.
2. El participante, una vez concluida su estancia de movilidad, deberá llenar el **Reporte del Participante** y la **Evaluación del Servicio** y entregar al Coordinador Divisional de



Movilidad de la DCBI-A y a la Coordinación de Apoyo Académico en los mismos términos del punto anterior.

3. El Coordinador Divisional de Movilidad de la DCBI-A será quien procesa los resultados de los instrumentos de evaluación y entrega a la Dirección de la DCBI-A un informe anual que incluye estadísticas para evaluar la viabilidad de dicho programa.

3.7 Situaciones no previstas

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la DCBI-A.



ANEXO 2. DOCUMENTOS DE TRABAJO Y CONSULTAS.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

FECHA	NOMBRE	COMENTARIO
29-SEP-16	DR. ADOLFO HERNÁNDEZ MORENO	<p>1.3.2. Requisitos de postulación.</p> <p>3.2.1 Del Alumno.</p> <p> Inciso (a)</p> <p>No se justifica el requisito de que el alumno deba tener carga completa durante el trimestre que hace la solicitud. Este requisito discrimina un alto porcentaje de alumnos y en ocasiones el alumno no lleva carga completa por fallas de la Universidad, por ejemplo; al no poder asignarle un profesor en alguna UEA. El requisito no tiene justificación sustentada académicamente</p> <p> Inciso (e)</p> <p>No está clara la redacción de este inciso. No se entiende exactamente a que se refiere.</p> <p> Inciso (f)</p> <p>No se justifica el máximo de 65% de créditos como requisito. El intervalo 50%-65% es demasiado limitante. Los alumnos con mayor porcentaje de créditos tienen, por naturaleza, mayor compromiso con su carrera. No tiene justificación académica.</p> <p> Inciso (h)</p> <p>El seguro internacional no tiene sentido si no se cuenta con el apoyo de movilidad previo. Debe darse prioridad a la movilidad antes de la burocracia.</p> <p>3.4 Obligaciones de los alumnos de movilidad</p> <p>Punto 7.</p> <p>No deberá existir obligatoriedad de comunicación con la Embajada en el país destino.</p> <p>Punto 10.</p>

		<p>No deberá existir obligatoriedad en Llenar el formato de Evaluación de Calidad del Servicio proporcionado por parte de la Coordinación Divisional de Movilidad de la DCBI-A. En ocasiones se pide que sea llenado en la misma oficina del administrativo, lo cual es una situación de coacción sobre el encuestado.</p> <p>3.5 Obligaciones de los participantes Punto 4. No deberá existir obligatoriedad en Llenar el formato de Evaluación de Calidad del Servicio proporcionado por parte de la Coordinación Divisional de Movilidad de la DCBI-A. En ocasiones se pide que sea llenado en la misma oficina del administrativo, lo cual es una situación de coacción sobre el encuestado.</p> <p>3.6 Evaluación y mejora continua Punto 1 y 2. No deberá existir obligatoriedad en Llenar el formato de Evaluación de Calidad del Servicio proporcionado por parte de la Coordinación Divisional de Movilidad de la DCBI-A. En ocasiones se pide que sea llenado en la misma oficina del administrativo, lo cual es una situación de coacción sobre el encuestado.</p>
<p>5 DE OCTUBRE DE 2016</p>	<p>MTRO. JOSEFINA BERNAL</p>	<p>Página: 6 Número: 1 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 04:53:31 p. m. Institucional (esto no le corresponde a la Rectoría?) Debería ser de la División</p> <p>Página: 7 Número: 1 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:18:00 p. m. Incluir la nomenclatura de género en todo el documento: Alumna(o) Número: 2 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:16:10 p. m. Es importante incluir: 1. Realizar el trámite correspondiente a través de los canales oficiales que establezca la UAM y en las fechas o periodos establecidos en las convocatorias o en los documentos que se emitan para ello. Número: 3 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:12:47 p. m. Sugerencia incluir:"...y en el inmediato anterior al inicio de la movilidad" (para los que se van en el segundo periodo del año hay un trimestre enmedio el de Primavera) Número: 4 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:17:27 p. m. Es importante incluir el número de UEA a postular. Aunque esté en el apartado de: Mecanismo de autorización, ya que este es requisito de alumnos. Número: 5 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:15:39 p. m. Sugerencia: poner en plural (o sólo cursarán una?). Incluir: Solicitar un mínimo de xx UEA para cursar en la Institución receptora (aunque esté en el apartado Número: 6 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 06:10:58 p. m.</p>

Sugerencia: Revisar si ese porcentaje (65%) es adecuado para contar con conocimientos suficientes de su licenciatura (Sugerencia subir a 80% Considerando que sólo se les autoriza un trimestre o máximo dos).

Número: 7 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:04:22 p. m.

El seguro internacional igual, lo compran hasta que tienen la certeza de la aceptación, no al participar. Igual ninguno se podrá ir. Sugerencia: Pasarlo al apartado Obligaciones.

Página: 8

Número: 1 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 06:04:59 p. m.

Esto es necesario al irse no al postular. Si se les solicita nadie se va a postular. Igual pasarlo al apartado Obligaciones

Número: 2 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 04:59:55 p. m.

Esto equivale a 8.0, como mínimo ¿por qué no ponerlo?

Número: 3 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 05:01:18 p. m.

¿Harán la conversión de calificaciones para saber si es equivalente el promedio? Hasta ahora no se hace.

Número: 4 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 05:01:45 p. m.

Esto se compra hasta que se les acepta.

Número: 5 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 05:05:39 p. m.

Será importante incluir que el Coordinador de Estudios revisará el plan y programa de estudios de la asignatura que la(el) alumna(o) desea cursar

(el estudiante tendrá que llegar con ellos)

Número: 6 Autor: JosefinaB

Página: 9

Número: 1 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 05:53:38 p. m.

agregar:.. en la institución receptora

Página: 10

Número: 1 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 05:07:35 p. m.
falta nombre de formato o poner "formato correspondiente"

Número: 2 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 05:07:46 p. m.
Igual que arriba

Número: 3 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 05:08:27 p. m.
la cuota o cuotas (pueden ser dos trimestres)

Número: 4 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 05:08:12 p. m.
correspondiente

Número: 5 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 05:10:36 p. m.
o Consulado

Número: 6 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:20:22 p. m.
Importante incluir las siguientes obligaciones:

1.

1. Cursar un mínimo de tres asignaturas en la Institución receptora.

2. Aprobar todas las asignaturas a cursar en la Universidad receptora.

3. Cubrir los gastos o cuotas extraordinarias que le soliciten las instituciones receptoras (sólo está excluido colegiatura e inscripción).

3. Informar a la CAA con copia a la División de cualquier cambio, suspensión, cancelación o problemática que pueda surgir en su estancia.

Número: 7 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 05:14:00 p. m.

La inscripción la hacen por intermedio de la Responsable de movilidad. Así, se sugiere cambio en la redacción: "Asistir a la UAM-A el día y fecha

		<p>señalada para su proceso de Inscripción" Número: 8 Autor: JosefinaB Asunto: Nota adhesiva Fecha: 27/09/2016 06:00:08 p. m. Sugerencia: Sería importante incluir las siguientes:: 1. Respetar la normatividad de la UAM, incluyendo el y RES y el Reglamento de Alumnos. 2. Asistir con regularidad a sus clases, y participar en las actividades académicas. 3. Aprobar las UEA en las que se inscriba. 4. Entregar en la CAA con copia a la División el seguro de gastos médicos válido en México o el cambio de domicilio del IMSS o ISSSTE en la Ciudad de México. 5. Para los extranjeros, realizar su registro en la embajada o consulado de su país en México.</p> <p>Página: 11</p> <p>Número: 1 Autor: JosefinaB Asunto: Comentario en el texto Fecha: 27/09/2016 05:14:51 p. m. Se sugiere cambiar por : Reincorporación.</p>
7-Oct-16	Eduardo Mizar Martínez Alcántara	<p>A quien corresponda:</p> <p>Considero que la propuesta de limitar el rango de la población que puede participar en movilidad es una buena idea. A mi parecer la mayor ventaja de participar en el programa de movilidad es el poder aprender sobre asignaturas que no se ofrecen o no están tan desarrolladas dentro de la unidad. Sin embargo, a mi parecer el limite superior (65%) no es ideal ya que con 65% de créditos aprobados, apenas se comienzan a conocer las bases de cualquiera de las ingenierías de la división de CBI por lo que como alumno, aun no se tiene una visión lo suficientemente amplia sobre su carrera como para aprovechar el programa de movilidad.</p> <p>Sugiero que el limite superior se amplié a un 80% o bien, si el problema es la cantidad de lugares que la unidad puede ofrecer, sugiero que los requisitos de promedio se amplíen a un mínimo de 8.5</p>
7-OCT-16	RAÚL MIRANDA TELLO	<p>Por este conducto, envío puntos de vista a fin de enriquecer la elaboración del "PROYECTO DE LINEAMIENTOS DIVISIONALES PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PARTICIPANTES DE LA DCBI-A"</p> <p>En el numeral 3.2.1, inciso c, relacionado con los Requisitos de postulación, la propuesta es: c) La UEA postulada no deberá estar inscrita, ni haber sido acreditada, ni reprobada en dos ocasiones. Esta sugerencia es para no trastocar el derecho que tienen los alumnos de cursar hasta en dos ocasiones una uea.</p>

		<p>En el numeral 3.2.1, inciso f, relacionado con los Requisitos de postulación, la propuesta es:</p> <p>f) Tener acreditado cuando menos el 50% y como un máximo 84 % de los créditos de su Plan de Estudios. Este requisito no se aplica para el posgrado, en cuyos casos se basará en lo especificado en la convocatoria.</p> <p>Esta ventana en porcentaje, corresponde a 1/3 de los créditos que debe cursar el alumno y se propone porque se debe considerar que el alumno debe planear y esperar la aceptación de la Institución receptora. El porcentaje de un 15 % es muy justo.</p>
7-oct-16	Ma. Antonieta García Galván	Ver archivo anexo
7-oct-16	José Luis Cardoso Cortés	Ver archivo anexo